



Nuestra ref.: 22969/2018/OBS/OSD/IMO/ISO-19926-1

30 de agosto de 2018

Asunto: Proyecto de texto de la norma común OMM/ISO sobre Radares meteorológicos – Parte 1: Rendimiento y funcionamiento

Finalidad: Examinar el proyecto de texto propuesto de norma común OMM/ISO y transmitir a la Secretaría de la OMM sus observaciones sobre el proyecto de texto y sobre su inclusión en la *Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológicos* **no más tarde del 30 de septiembre de 2018**

Estimado señor/Estimada señora:

En virtud del Acuerdo sobre arreglos de trabajo entre la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Organización Internacional de Normalización (ISO), dichas Organizaciones pueden elaborar y publicar normas comunes.

Me complace informarle de que se ha redactado el proyecto de texto de una norma común OMM/ISO sobre *Radares meteorológicos – Parte 1: Rendimiento y funcionamiento*, y de que ya está disponible para su examen. El proyecto de texto ha sido elaborado por el Comité Técnico 146 sobre calidad del aire de la ISO y su subcomité 5 sobre meteorología, en estrecha colaboración con los expertos de la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación (CIMO). También ha sido examinado por el Grupo de Gestión de la CIMO. Se han tenido en cuenta las observaciones que estos hicieron durante el proceso de elaboración y examen de la norma. Tanto el Grupo de Gestión como el Equipo de expertos interprogramas sobre radares meteorológicos operativos de la CIMO apoyan la publicación de la norma propuesta.

En este proyecto de texto se describe el rendimiento de los sistemas de radares meteorológicos terrestres que realizan mediciones atmosféricas utilizando frecuencias de entre 2 y 10 GHz. Estos sistemas son idóneos para detectar precipitaciones y otros objetivos meteorológicos en toda una zona y a diferentes altitudes. Asimismo, se explican las maneras de verificar los diversos aspectos de su rendimiento y, en particular, su infraestructura. Este documento se centra en los sistemas de radares de polarización lineal con antena parabólica, radares de doble polarización y radares de polarización simple.

Según el Acuerdo sobre arreglos de trabajo entre la OMM y la ISO, esta última publicará las normas comunes resultantes como norma internacional, ISO 19926-1:2018(E), y la OMM las publicará como anexo a la parte II, capítulo 7, de la *Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológicos* (OMM-Nº 8). El contenido de estos dos documentos será idéntico.

A los Representantes Permanentes (o Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos) de los Miembros de la OMM
Miembros de la CIMO

copias: Asesores Hidrológicos de los Representantes Permanentes
Presidentes y vicepresidentes de las comisiones técnicas
Presidentes de las asociaciones regionales
Secretario Ejecutivo de la HMEI

Nótese que en el contexto de estos arreglos de trabajo el término "norma" se utiliza como se define en la *ISO/IEC Guide 2:2004*¹ (Guía 2:2004 de la ISO y de la Comisión Electrotécnica Internacional). En este contexto, una norma ISO es un documento que describe un procedimiento que debe seguirse, y no una práctica normalizada de la OMM que los Miembros deben aplicar. La aplicación de las normas ISO es voluntaria siempre que no se establezcan en documentos reglamentarios, como el Reglamento Técnico y los manuales de la OMM. Está previsto que la norma mencionada se publique únicamente en la *Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológicos*. Por ende, tendrá el rango de práctica/procedimiento que se invita a los Miembros a observar.

Como las normas comunes no se publicarán hasta que tanto la OMM como la ISO las hayan aprobado, quisiera invitarle a examinar el proyecto de texto y a transmitir sus observaciones sobre el mismo a la Secretaría de la OMM, a la atención de la doctora Isabelle Rüedi (jefa del Servicio de instrumentos y de métodos de observación), de preferencia por correo electrónico (iruedi@wmo.int), lo antes posible, pero **no más tarde del 30 de septiembre de 2018**. Le ruego que indique en su respuesta si no tiene ninguna objeción, si proporciona observaciones que podrían abordarse en la siguiente edición de la norma o si hace una objeción con respecto a su publicación. En caso de que formule comentarios u objeciones, le agradecería que facilitara una explicación clara de sus inquietudes y de los cambios que propone.

El proyecto de texto, disponible únicamente en inglés, puede consultarse en el sitio web de la OMM:

http://www.wmo.int/pages/prog/www/IMOP/ISO/Std_Radar_Part1_For_Members_Review.pdf

El proyecto de norma se presentará a la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación, en su decimoséptima reunión (Ámsterdam, Países Bajos, 12 a 16 de octubre de 2018), para su aprobación.

Confío en que el documento propuesto, como parte de la *Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológicos*, proporcione prácticas, procedimientos y especificaciones que les ayuden, en su calidad de Miembros, a seguir reforzando sus servicios.

Le saluda atentamente.



(W. Zhang)
por el Secretario General

¹ Según esta publicación, una norma es un documento, establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que define, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para actividades o sus resultados, con el objetivo de lograr un grado óptimo de orden en un contexto determinado.

NOTA: Las normas deben basarse en los resultados consolidados de la ciencia, la tecnología y la experiencia, y deben tener por objeto la promoción de los máximos beneficios para la comunidad.